

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 13716.-

VISTO:

La Ordenanza N° 13631, el informe enviado por la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, sobre el estado actual de los plátanos de la Ciudad de Neuquén, y el Expediente N° CD-039-M-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 142°) de la Carta Orgánica Municipal establece que la municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la salud y un ambiente sano y equilibrado.-

Que por Ordenanza N° 8829 se declaró Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las Calles Elordi - Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín - Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste.-

Que la Ordenanza N° 9917 establece que será atribución de la Dirección de Espacios Verdes, mantener, podar, desramar, liberar cables a todos los árboles de especie plátanos, encuadrados en dicha Ordenanza, y dentro de las zonas determinadas.-

Que esa misma Ordenanza establece que para todos los casos de posible extracción la Dirección de Espacios Verdes se deberá comunicar con la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

Que dicha Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, no se encuentra en funciones, haciendo imposible el proceso de autorización de extracción de estas especies.-

Que, por ello, mediante Ordenanza N° 13631, se autorizó la agilización del proceso de extracción de las especies de plátanos protegidas en el cuerpo legal mencionado, a raíz de varias notas presentadas de vecinos que se encontraban con sus viviendas y veredas dañadas por causa de raíces y humedad provenientes de aquellos.-

Que la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Neuquén sugiere mediante informe la extracción de plátanos ubicados en el Barrio Centro Este en las Calles Alberdi N° 209 y 219, Calle Ministro González N° 140 y Belgrano N° 150, ya que se encuentran con levantamiento de vereda muy pronunciado, raíz en superficie, mal formación y fuera de línea municipal.-

Que, en caso de solicitarse la extracción de estas especies, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá mandar un informe a la Comisión de Ecología y Medio Ambientes del Concejo deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que en reunión se autorice dicha extracción.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Que la extracción de las especies de plátanos Protegidas bajo el Patrimonio Natural es una excepción, debiendo autorizarse las mismas sólo en los casos que no exista otra alternativa posible.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2017, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, el día 31 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2017, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la extracción, por vía de excepción, de los ejemplares de plátanos protegidos, declarados como Patrimonio Natural, que a continuación se detallan:

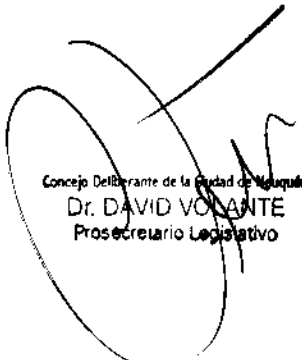
- a) Plátano ubicado en Calle Alberdi altura N° 209 y N° 219 esquina Calle Santa Fe, Barrio Área Centro Este.-
- b) Plátano ubicado en Ministro González N° 140, Barrio Área Centro Este.-
- c) Plátano ubicado en Belgrano N° 150, Barrio Área Centro Este.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-039-M-2017).-

ES COPIA
mv

FDO: MONTORFANO
VOLANTE


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Prosecretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2153
Fecha 20 / 10 / 2017

Ordenanza Municipal N° 13716 / 2017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-039-M-17